



**AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
FORMULARIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS**

**LICENCIA PARA OPERAR DUTY FREE DE DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
Y DEMÁS MERCANCÍAS NO NACIONALIZADAS PARA PASAJEROS
INTERNACIONALES EN ZONAS, PUERTOS Y MUELLES AUTORIZADOS**

Fundamento Jurídico: Decreto de Gabinete 12 de 29 de marzo de 2016 Art. 68 y concordantes; CAUCA Art. 52; RECAUCA Art.112; Decreto Ley 1 de 2008 y demás legislaciones.

Requisitos	Cumple	
	Si	No
1. Poder debidamente notariado.		
2. Memorial dirigido a la Dirección General de la Autoridad Nacional de Aduanas. *Debe contener: 2.1 Nombre, razón o denominación social y demás generales del peticionario y de su representante legal. 2.2 Cédula de identidad personal 2.3 Dirección específica. 2.4 Número de Teléfono 2.5 Correo electrónico 2.6 Número de aviso de operaciones. <i>Los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 también deberán ser señalados por los apoderados legales.</i>		
3. Copia de la cédula de identidad personal del representante legal de la sociedad debidamente autenticada por la Dirección de Nacional de Cedulación del Tribunal Electoral. En caso de ser extranjero aportar copia del pasaporte debidamente cotejado por Notario.		
4. Certificado de Registro Público original, que acredite la existencia de la sociedad y de su representante legal.		
5. Certificación de no defraudación aduanera, expedido por la Secretaria General de Aduanas, con sus respectivos cincuenta centavos (0.50) de timbres fiscales para su validez.		
6. Declaración Jurada de Rentas y sus anexos correspondientes al último período fiscal, autenticada por la Dirección General de Ingresos.		
7. Contrato de Concesión con el ente que corresponda; Contrato de Arrendamiento, o Certificado del Registro Público de la finca si el área en donde se desarrollará la actividad es de propiedad del patente. Nota: En el evento de no estar refrendado el Contrato de Concesión, deberá aportar una certificación emitida por la empresa concesionaria, en la que indique que dicho contrato está en proceso de refrendo con la Contraloría General.		
8. Copia del Plano del área del proyecto, localización regional, edificaciones y modificaciones con sus respectivos sellos de registro, autenticado.		
9. Copia del pacto social y actas en caso de cambios en la Junta Directiva, debidamente cotejada por Notario.		
10. Paz y salvo de la Dirección General de Ingresos		

<p>11. Fianza de Obligación Fiscal 2-97 consignada a favor de la Autoridad Nacional de Aduanas/Contraloría General de la República, por un monto de ciento cincuenta mil balboas con 00/100 (150,000.00) según lo dispuesto en el artículo 112 del RECAUCA. La garantía puede ser aportada según lo establecido en el artículo 52 del CAUCA, por el término de 3 años o con su endoso de renovación automática hasta por tres años; y deberá ajustarse en cuanto a formalidad al Decreto 44 de 4 de marzo de 1998, Decreto 21-Leg de 28 de marzo de 2018, modificado por el Decreto 43-Leg de 30 de julio de 2018 y por el Decreto 33-Leg de 8 de septiembre de 2020. (1)</p>		
<p>12. La garantía de la obligación tributaria aduanera será mediante la Fianza de Cumplimiento por el término de 5 años o con su endoso de renovación automática hasta por todo el tiempo que dure el contrato, es decir, hasta por cinco años, consignada a favor de la Autoridad Nacional de Aduanas/Contraloría General de la República, el monto será determinado en base a la tasa establecida y la cantidad de funcionarios que se requieran. Esta fianza deberá ajustarse en cuanto a formalidad al Decreto 21-Leg de 28 de marzo de 2018, modificado por el Decreto 43-Leg de 30 de julio de 2018 y por el Decreto 33-Leg de 8 de septiembre de 2020.</p>		<p>SE SOLICITARÁ EN EL TRANCURSO DEL PROCESO.</p>
Observaciones		

IMPORTANTE: Toda solicitud debe venir acompañada de un juego de copias de todos los documentos indicados, adicionales al original y en los casos de **solicitud de prórroga debe presentarse 30 días calendario antes de su vencimiento.**

(1) En la referida fianza en la parte superior del documento donde dice “PARA GARANTIZAR: _____:”, DEBE DECIR: PARA GARANTIZAR: El pago de los impuesto que puedan causar las mercancías no nacionalizadas que se depositen en los locales para su almacenamiento o venta y las penas en que puedan incurrir por infracciones de las disposiciones fiscales (Cauca y Recauca; Decreto de Gabinete 12 de 29 de marzo de 2016 y Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008.

Los documentos deberán ser aportados en la Oficina de Correspondencia y éstos serán tramitados por la Oficina de Asesoría Legal. Teléfono: 504-4264/ 7481.

Fecha: _____

Revisado por: _____

Hora: _____

Firma: _____